

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

**INFORME SECRETARIAL. -** Bogotá D.C. 02 de junio de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en referencia, informando la parte demandante presentó escrito de subsanación en término. Sírvase proveer.

## Seis (06) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2021 00327</u> 00			
DEMANDANTE	Francy Elena Osma Ávila	DOC. IDENT.	51.950.479
DEMANDADO	Depuración Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia		
PRETENSIÓN	Reintegro por salud		

Visto el informe secretarial, se resuelve:

<u>PRIMERO:</u> ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por FRANCY ELENA OSMA ÁVILA, en contra de DEPURACIÓN AGUAS DE MEDITERRÁNEO SUCURSAL EN COLOMBIA, por reunir <u>los requisitos mínimos</u>, exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a DEPURACIÓN AGUAS DE MEDITERRÁNEO SUCURSAL EN COLOMBIA, notificándola en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

<u>SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER</u>, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## JULI<mark>O ALBERTO JARAMILLO ZABALA</mark> JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 07 DE JUNIO DE 2022
Por ESTADO N.º 084 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

## Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0060cb2a83e657a53ee39b1703a2f4a064887cc60d59b1c74b8066d5dc70b56f

Documento generado en 08/06/2022 07:09:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica